



SEDE CUARTA, VEINTI
TRES, AÑO DE MIL
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

Junta de 21 de febrero de 1806. En la M. N. M. S. y fidelis-
sima Villa de Lelay Sala Capitular
de ella a veinte y quatro de febrero de mill y ochocientos
y seis. Se juntaron los señores
Consejo, Justicia, y Regim^{to} de ella a saber el
Señor Lic^{do} Joseph de la Cruz Muñoz -
Abogado de los R. Consejo Real de esta
Villa por D. N. D. Maximiliano Estegay. D. Gas-
par Lorenz Luíz, D. Pedro Díaz de Muñoz,
D. Miguel Muñoz Estegay, D. Joseph Estegay
D. Bar^{to} Sanchez, D. Fran^{co} Sanchez, D. Juan
Muñoz, y D. Manuel Azorin D. D. Porfirio
y D. Joseph Ferrero Alzate Alguacil mayor.
Habiendo sido convocados a toque de campana
como lo ade costumbre en iguales dias, a
tratar y conferir con el Sr. D. Juan de
Dios Nostro Señor, Jefe y Jefe de esta Villa
de San Vito y confiriendo a lo que sigue -
La Villa = Dijo que por quanto por D. N. de los
Capitulos de las R. Ordenanzas últimamente
aprobadas por su Mage^{stad} y Señores de su Real
Consejo se prebuna y manda que la Villa pueda
y deya elegir y nombrar persona que admini-
stre y governe la misma Antigua y Nueva